

**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE TALAVERA DE LA REINA**

-

CALLE MERIDA, N°9. TALAVERA DE LA REINA  
**Teléfono:** 925 727422/23/24/25, **Fax:** 925 815956  
**Correo electrónico:**

Equipo/usuario: ERP  
Modelo: S40040

**N.I.G.:** 45165 41 1 2017 0000509

**POI PIEZA OCUPANTE INMUEBLE OPOSICIÓN 0000034 /2017**

Procedimiento origen: EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000034 /2017

**Sobre OTRAS MATERIAS**

EJECUTANTE D/ña. ZEUS REAL STATE INVESTMENT 1 SLU

Procurador/a Sr/a. JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ

Abogado/a Sr/a. ALFONSO MARTINEZ NUÑEZ

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Letrado de la Administración de Justicia  
MARIA ROSA TURNES DE LA INFANTA

En TALAVERA DE LA REINA, a trece de julio de dos mil veintidós.

Visto el contenido íntegro de lo actuado en la presente pieza de ocupantes y, en particular la Diligencia del Servicio de Actos de Comunicación y Ejecución de esta Sede , no constando en la misma la causa legal de suspensión del lanzamiento a que se contraía la expresada diligencia y, ante una posible injerencia en funciones que no competen al Funcionario del Cuerpo de gestión que llevo a cabo la diligencia así como una extralimitación en las funciones que en materia de diligencias de lanzamiento están atribuidas al Cuerpo de Gestión y al Servicio al que se encuentra adscrito, se acuerda dar traslado de la diligencia de Lanzamiento extendida con fecha cinco de julio de 2022 a la Sra. Coordinadora Provincial de Toledo a los efectos que legalmente procedan.

Remítase asimismo la diligencia negativa de lanzamiento extendida con fecha doce de mayo de 2022 para su conocimiento y a idénticos efectos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.